



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Siderúrgica Venezolana Sivensa, S.A. (Sivensa o la Compañía) ha establecido un conjunto de aspectos de carácter normativo que han sido agrupados en el Código de Ética de Sivensa, en el cual se deja un claro mensaje para todo el personal de que la misión fundamental de la Compañía está orientada en lograr sus metas fomentando entre sus empleados los valores de la ética, la dignidad y la honradez, y rechazando cualquier posibilidad de alcanzar resultados a costa de violar normas legales vigentes o normas internas de la Compañía.

Sivensa siguiendo los lineamientos establecidos en su Código de Ética y atendiendo como sujeto obligado la resolución Nro. 110 “Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al Terrorismo aplicables a las entidades reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores”, ha implementado un Sistema Integral de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, que le permita mitigar los riesgos asociados a la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y llevar a cabo un proceso permanente de administración de tales riesgos. Este Sistema Integral contempla: a) el establecimiento de las funciones de la junta directiva y del presidente de la Compañía, b) la designación de un oficial de cumplimiento, c) la constitución del Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, d) La creación de la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y, e) la designación de funcionarios responsables de cumplimiento en las distintas áreas de la Compañía.

Es de gran importancia para la Compañía el cumplimiento de la política conozca a su accionista, por lo tanto, Sivensa presta especial interés en obtener y mantener actualizada la información de cada accionista, a fin de conocer e identificar al accionista, determinar su perfil financiero, las actividades económicas a las que se dedica, el rango en el cual se desarrolla frecuentemente, las operaciones que realiza o cualquier otro criterio que permita identificar de manera oportuna las operaciones inusuales o sospechosas.

Algunos conceptos básicos y el marco legal relacionado con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, se detallan a continuación:

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

Definición: La legitimación de capitales es el proceso de esconder o disimular la existencia, origen, movimiento, destino o uso de bienes o fondos que tienen una fuente ilícita, para hacerlos aparentar como provenientes de una actividad legítima.

Etapas: La legitimación de capitales se realiza a través de 3 etapas:

- a) Colocación: Durante esta etapa inicial de la legitimación de capitales se introducen las ganancias ilegales en el sistema financiero. En la mayoría de los casos esta etapa viene acompañada con la colocación en circulación de los fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros comercios tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Procesamiento: Diversificación de los fondos en distintos productos y servicios financieros para confundir y dar apariencia de ser operaciones mercantiles.
- c) Integración: En esta etapa son incorporados formalmente estos fondos de origen ilícito en el circuito económico legal aparentando ser de origen o fuente lícita.

La legitimación de capitales también es conocida en otras jurisdicciones como:

1. Lavado de Dinero
2. Money Laundering
3. Lavado de activos
4. Reciclaje de Dinero Sucio
5. Lavado de Capitales Ilícitos
6. Blanqueo de Activos



RIF J-000346720

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Definición: El financiamiento al terrorismo es la utilización de fondos lícitos o ilícitos para los siguientes fines: pertenecer, financiar, actuar o colaborar con bandas armadas o grupos de delincuencia organizada con el propósito de causar estragos, catástrofes, incendios o hacer estallar aparatos explosivos; también implica subvertir el orden constitucional y las instituciones democráticas; o alterar gravemente la paz pública.

Marco Legal Venezolano que regula el fenómeno de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo

- a) Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT)
- b) Ley Orgánica de Drogas
- c) Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores (Resolución 110-2011).
